

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

En la Heroica Puebla de Zaragoza siendo las once horas con cuatro minutos del quince de junio de dos mil veintidós, inicia la Sesión Ordinaria virtual de la Comisión Permanente de Fiscalización correspondiente al mes de junio, en atención a los Acuerdos CG/AC-003/2020 y CG/AC-144/2021 con los que el Consejo General de este Organismo Electoral autorizó la realización de sesiones virtuales y emitió diversas reglas para su desarrollo, encontrándose conectadas las siguientes personas en sus respectivos caracteres:-----

Consejero Electoral Juan Carlos Rodríguez López	Presidente de la Comisión
Consejera Electoral Sofía Marisol Martínez Gorbea	Integrante de la Comisión
Consejero Electoral Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Integrante de la Comisión
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización Iris del Carmen Conde Serapio	Secretaria de la Comisión
Coordinador de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización Francisco Cortés Campos	Interventor designado para el Procedimiento de liquidación del otrora Partido Compromiso por Puebla

Verificada la existencia de quórum legal para sesionar, el Presidente de esta Comisión por conducto de la Secretaria, somete a consideración de la y los Consejeros integrantes de este Órgano Auxiliar el Orden del día y la dispensa de lectura de los asuntos a tratar que fueron circulados previamente, siendo aprobados en votación nominativa por unanimidad de votos.-----

En uso de la palabra y en lo atinente al siguiente punto del Orden del día, relativo al "PROYECTO DE DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL ORIGEN, MONTO Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO OBTENIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OBSERVACIÓN ELECTORAL, DE LA ORGANIZACIÓN "TÁCTICA CIUDADANA A.C.", PARTICIPANTE EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2022", identificado con la clave DIC/COPF/OOE-PEE2022-001/22, el Consejero Presidente señala que dado que el documento fue circulado previamente, se somete a la consideración de la y los integrantes de la Comisión, sin que se realizara observación alguna, sin embargo al tener relación estrecha con el siguiente punto del Orden del día, solicita a la Secretaria que de cuenta del mismo.-----

A lo que la Secretaria de la Comisión procede a sintetizar el contenido del "ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN CONSOLIDADO NÚMERO DIC/COPF/OOE-PEE2022-001/22 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL ORIGEN, MONTO Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO OBTENIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OBSERVACIÓN ELECTORAL, DE LA ORGANIZACIÓN "TÁCTICA CIUDADANA A.C." PARTICIPANTE EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2022", identificado con la clave R-DIC/COPF/OOE-PEE2022-001/22; y una vez expuesto, el Consejero Presidente consultó a la y los integrantes de este Órgano Auxiliar, si alguien deseaba hacer uso de la voz; por lo que la Consejera Electoral Sofía Marisol Martínez

Gorbea consulta si se propone aplicar amonestación pública porque la Organización no cuenta con la solvencia económica necesaria para cubrir una sanción económica,-----

En respuesta, la Secretaria de la Comisión manifiesta que en este caso la Organización de Observadores viene funcionando de tiempo atrás y ha participado en procesos tanto nacionales como estatales, por lo que el saldo que reportan en la cuenta bancaria al finalizar el periodo de fiscalización sería suficiente para que pudieran hacer frente a una sanción del tipo económico, considerando además que para este tipo de Organizaciones el Código Local contempla sanciones de menor cuantía, no obstante lo que se está planteando en el anteproyecto de Resolución, es que si bien cuenta con la capacidad económica, las infracciones que cometió no vulneraron la posibilidad de fiscalizarles y de revisar los gastos en los que incurrieron; las faltas se están considerando de forma y se están calificando como leves; además de que hubo un ánimo de cooperación, por lo que al subsistir observaciones derivadas de la revisión de los informes justificatorios y aclaraciones, se propone aplicar una amonestación pública. -----

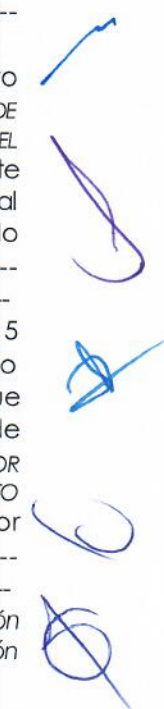
Una vez discutido el punto sometido a consideración, el Consejero Presidente señala que al no haber más intervenciones, se determina lo siguiente: -----

ACUERDO-01/COPF/150622. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V incisos d) y f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado; y 107 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, aplicable a las Organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local y a las Organizaciones de observadores en elecciones locales, la y los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el "PROYECTO DE DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL ORIGEN, MONTO Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO OBTENIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OBSERVACIÓN ELECTORAL, DE LA ORGANIZACIÓN "TÁCTICA CIUDADANA A.C." PARTICIPANTE EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2022", con el rubro DIC/COPF/OOE-PEE2022-001/22 y el respectivo Anteproyecto de Resolución, identificado con la clave R-DIC/COPF/OOE-PEE2022-001/22; así como facultan a su Presidente para que los remita al Consejero Presidente de este Organismo Electoral, a efecto de que por su conducto se sometan a la consideración del Consejo General, en la siguiente sesión ordinaria que se celebre; lo anterior por unanimidad de votos. -----

A continuación el Consejero Presidente señala respecto al siguiente asunto a tratar, relativo al "INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTOR DESIGNADO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA SUJETO AL PERIODO DE PREVENCIÓN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2022", que toda vez que fue circulado previamente y estando presente el Interventor para atender cualquier inquietud o comentario al respecto, lo somete a la consideración de la y los integrantes de la Comisión, no habiendo intervenciones por lo que determinan lo siguiente: -----

ACUERDO-02/COPF/150622. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, así como 9 incisos a) y e) del Reglamento para la Liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral del Estado, la y los Consejeros integrantes de este Órgano Auxiliar dan por visto el "INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTOR DESIGNADO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA SUJETO AL PERIODO DE PREVENCIÓN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2022"; lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

En relación al siguiente punto del Orden del día, relativo al "Pronunciamiento de la Comisión Permanente de Fiscalización respecto al periodo que comprenderá el procedimiento de fiscalización -----



de la Organización de ciudadanos que pretendía constituirse como partido político local "PODEMOS PUEBLA", así como se determina la fecha de inicio de los plazos en los que se emitirá el respectivo Dictamen y Resolución", el Consejero Presidente refiere que en virtud de que el citado tema fue tratado en mesa de trabajo de las y los Consejeros integrantes del Consejo General de este Instituto, celebrada en fecha 03 de junio de 2022, en relación a lo referido por la Unidad Técnica de Fiscalización con la Circular No. IEE/UTF-0034/22 y a lo aprobado por el Consejo General mediante el Acuerdo CG/AC-002/2020, se propone dar continuidad al procedimiento de fiscalización únicamente en lo que atañe a la Organización de ciudadanos "Podemos Puebla", por el periodo comprendido de la fecha de presentación de su escrito de intención para conformarse como partido político local, hasta la de presentación del último informe mensual sobre el origen y destino de recursos bajo dicha denominación, así como que esta Comisión instruya a la referida Unidad para que elabore el Proyecto de Dictamen y el Anteproyecto de Resolución, a la brevedad posible, considerando los plazos máximos que establece el Reglamento de Fiscalización aplicable, respecto a su elaboración, presentación y aprobación por este Órgano Auxiliar y por el Consejo General; por lo que consultó a la y los integrantes de la Comisión si alguien deseaba hacer uso de la voz, sin que se realizara intervención alguna, determinándose lo siguiente:-

ACUERDO-03/COPF/150622. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V incisos d) y f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado; en relación a lo aprobado por el Consejo General mediante el Acuerdo CG/AC-002/2020; y a lo establecido en la mesa de trabajo de las y los Consejeros integrantes de dicho Órgano de Dirección celebrada el 03 de junio de 2022, la y los integrantes de este Órgano Auxiliar determinan dar continuidad al procedimiento de fiscalización conducente, únicamente en lo que atañe a la Organización de ciudadanos "PODEMOS PUEBLA", por el periodo comprendido de la fecha de presentación de su escrito de intención para conformarse como partido político local, hasta la de presentación del último informe mensual sobre el origen y destino de recursos, bajo dicha denominación; así como instruyen a la Unidad Técnica de Fiscalización para que elabore el Proyecto de Dictamen y el Anteproyecto de Resolución, a la brevedad posible, considerando en todo caso los plazos máximos que establecen los diversos 107 y 108 del Reglamento de fiscalización del Instituto Electoral del Estado, aplicable a las Organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local y a las Organizaciones de observadores en elecciones locales, respecto a su elaboración, presentación y aprobación, por esta Comisión y por el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos." -----

Para continuar con el siguiente punto del Orden del día, correspondiente al "Pronunciamiento de la Comisión Permanente de Fiscalización por el que se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que devuelva a quien en su momento se ostentó como Representante de la Asociación Civil "MOVIMIENTO ANTORCHISTA POBLANO", los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos que presentó ante el Instituto Electoral del Estado", el Consejero Presidente manifiesta que toda vez que el citado tema también fue tratado en mesa de trabajo de las y los Consejeros integrantes del Consejo General de este Instituto, celebrada en fecha 03 de junio de 2022, en relación a lo referido por la Unidad Técnica de Fiscalización con la Circular No. IEE/UTF-0034/22 y a lo aprobado por el Consejo General mediante el Acuerdo CG/AC-002/2020, se propone que esta Comisión instruya la devolución de la documentación original que integra los informes mensuales del origen, monto y aplicación del financiamiento privado obtenido, que presentó de manera física ante este Instituto bajo dicha denominación, a quien en su momento se ostentó como Representante de "MOVIMIENTO ANTORCHISTA POBLANO A.C.", por lo que consultó a la y los integrantes de la Comisión si alguien deseaba hacer uso de la voz, no habiendo intervenciones, determinándose lo

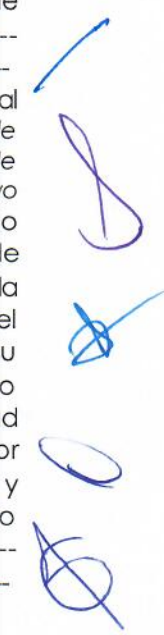
siguiente:-----

ACUERDO-04/COPF/150622. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 fracción V inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la y los Consejeros integrantes de la Comisión instruyen a la Unidad Técnica de Fiscalización para que a la brevedad posible realice los trámites necesarios para devolver la documentación original que integra los Informes mensuales del origen, monto y aplicación del financiamiento privado obtenido, que se presentó de manera física ante este Instituto bajo la denominación "MOVIMIENTO ANTORCHISTA POBLANO A.C.", a quien en su momento se ostentó como su Representante, en apego a lo establecido con el Acuerdo CG/AC-002/2020; lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

Atendiendo al siguiente punto del Orden del día, relativo al "Pronunciamiento de la Comisión Permanente de Fiscalización, en atención a lo aprobado por el Consejo General con el Acuerdo CG/AC-002/2020, respecto al tratamiento que se dará a las peticiones, documentación e informes relativos al procedimiento de fiscalización iniciado a la Organización de ciudadanos "Podemos Puebla" y/o a la Asociación Civil "Movimiento Antorchista Poblano A.C.", el Consejero Presidente indica que en virtud de que el citado tema también fue tratado en mesa de trabajo de las y los Consejeros integrantes del Consejo General de este Instituto de fecha 03 de junio de 2022, en relación a lo referido por la Unidad Técnica de Fiscalización con la Circular No. IEE/UTF-0034/22 y a lo aprobado por el Consejo General con el Acuerdo CG/AC-002/2020, se propone que este Órgano Auxiliar se pronuncie en el sentido de dejar sin efectos las peticiones recibidas; por lo que consultó a la y los integrantes de la Comisión si alguien deseaba hacer uso de la voz, sin que se realizara intervención alguna, determinándose lo siguiente:-----

ACUERDO-05/COPF/150622. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 fracción V inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado; y en relación a lo establecido por el Consejo General de este Organismo mediante el Acuerdo CG/AC-002/2020, la y los Consejeros integrantes de este Órgano Auxiliar determinan dejar sin efectos las solicitudes de asesoría, capacitación, información y/o documentación de la Organización de ciudadanos "Podemos Puebla" y/o de "Movimiento Antorchista Poblano A.C.", realizadas por los CC. Elieser Casiano Popocatl Castillo, Luis Gabriel García Córdova, Camerina Viveros Domínguez y Juan Manuel Castillo Martínez, otrora Representante Propietario de MORENA ante el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

Enseguida, el Consejero Presidente señala respecto al siguiente asunto a tratar relativo al "Pronunciamiento de la Comisión Permanente de Fiscalización para instruir a la Unidad Técnica de Fiscalización a fin de que presente un nuevo Anteproyecto de Resolución de la Organización de ciudadanos "FUERZA MIGRANTE A.C.", que contemple su no disolución concluido el respectivo procedimiento de fiscalización", que toda vez que el tema fue discutido en mesa de trabajo de las y los Consejeros integrantes del Consejo General de este Instituto, celebrada el 03 de junio de 2022 y en relación a lo referido por la Unidad Técnica de Fiscalización con la Circular No. IEE/UTF-0034/22, se propone establecer en el Anteproyecto de Resolución el criterio aplicable a las Organizaciones de Ciudadanos constituidas en fecha previa a su participación en un procedimiento de constitución como partido político local y cuyo objeto social no sea el de obtener el referido registro; así como instruir a la referida Unidad para que modifique el anteproyecto que presentó en marzo de 2020, para su posterior discusión y aprobación por esta Comisión y el Consejo General, por lo que consulta a la y los integrantes de la Comisión si alguien desea hacer uso de la voz, no habiendo intervenciones y determinándose lo siguiente:-----



ACUERDO-06/COPF/150622. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción V y 15 fracción V incisos d) y f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la y los integrantes de este Órgano Auxiliar instruyen a la Unidad Técnica de Fiscalización para que modifique el "ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN NÚMERO DIC/COPF/OC-007/20 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DEL ORIGEN, MONTO Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OBTENCIÓN DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS QUE CLAUDICO EN SU INTENCIÓN, "FUERZA MIGRANTE A.C.", presentado en fecha 31 de marzo de 2020, estableciendo un criterio para que no se instruya la disolución de la Asociación Civil, considerando que fue constituida en fecha previa a su participación en el procedimiento para conformar un partido político local, así como que dentro de sus fines no contempla el antes señalado; para su presentación a la brevedad posible y posterior análisis, discusión y , en su caso, aprobación por la Comisión Permanente de Fiscalización y el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

En relación con el siguiente punto del Orden del día relativo a los Asuntos Generales, el Consejero Presidente consulta a la y los integrantes de esta Comisión si alguien tiene un tema que tratar, a lo que la Secretaria informó en relación con los trámites realizados para el arrendamiento del inmueble que ocupa el Comité Ejecutivo Estatal del otrora Partido Compromiso por Puebla, aprobados en la Sesión Ordinaria del mes de mayo, que si bien en un primer momento el espacio ofrecido en las instalaciones y en la bodega del Instituto como oficinas y para el resguardo de los bienes muebles del citado otrora partido, solo fue aceptado para guardar algunos vehículos, por el problema que les representa el domicilio fiscal, dado que no pueden establecer el mismo que tiene este Instituto; posteriormente el Secretario de Finanzas solicitó que se arrendara un inmueble de dimensiones menores, informándole el Interventor que esta Comisión no tiene facultades para autorizar la realización de un contrato de arrendamiento, pero que podía optar por renovar el del inmueble que actualmente ocupa el Comité Ejecutivo Estatal por tres meses, dado que tal cuestión ya había sido aprobada por el Consejo General, solicitándole que realizara los trámites conducentes, sin que se obtuviera una respuesta positiva y en su lugar solicitó el pago de una mudanza, toda vez que posteriormente si requería del espacio que se ponía a su disposición en la bodega del Instituto, con la finalidad de que trasladaran sus bienes muebles, solicitándosele una cotización que pudiera someterse a la consideración de este Órgano Auxiliar, sin embargo dicho otrora partido optó por utilizar el periodo que les otorgaba el depósito que contempla el contrato de arrendamiento del referido inmueble, que concluyó el día de ayer, indicando que siguen teniendo los bienes en el domicilio y que el arrendador ya no está en posición de firmar un nuevo contrato por tres meses, tratándose de llegar a un acuerdo con él por medio del Interventor, no obstante el arrendador sólo estaría dispuesto a que se renovara el contrato por seis meses o, en caso contrario, el pago de la parte proporcional por seis días para que puedan desocupar las instalaciones, a más tardar el próximo lunes, por lo que la Secretaria somete a la consideración de la Comisión dicha situación, agregando que existe la posibilidad de que el otrora partido ocupe sus vehículos de bodega para trasladar sus bienes a la bodega del Instituto, donde la Dirección Administrativa les había asignado un espacio al que sólo tendrían acceso ellos y podrían guardar sus bienes; sin embargo, algunos bienes no cabrían, por lo que sería necesario que dicha Dirección prestara el auxilio correspondiente a efecto de que pudieran trasladarse.-

En atención a lo expresado, la Consejera Electoral Sofía Marisol Martínez Gorbea refiere que ante la situación complicada en la que se encuentra el otrora partido político, no obstante el Interventor le dio seguimiento puntual a las alternativas ofrecidas al respecto, considera como una opción viable que utilicen sus vehículos para el traslado de ciertos bienes y que

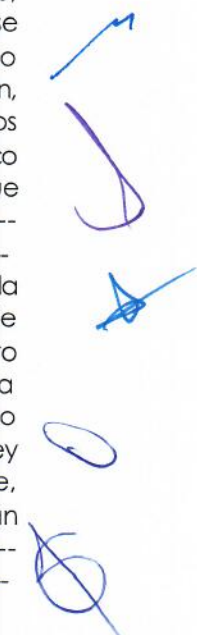
se solicite el apoyo de la Dirección Administrativa del Instituto para aquellos que por sus dimensiones requieran de otro medio de transporte, evitándose el pago de una mudanza; y respecto a la problemática de sus oficinas, referirles que a la brevedad busquen una alternativa de otro lugar en el que puedan atender. -----

En uso de la voz, el Consejero Electoral Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga solicita que el Interventor designado, en uso de sus facultades y conforme a lo externado por la Secretaría de la Comisión, todo lo haga del conocimiento del otrora Partido Compromiso por Puebla por escrito, de forma que se tenga evidencia de que en su momento se actuó con la mejor de las voluntades; así mismo, expresa estar de acuerdo con la alternativa que se menciona y que no debe de otorgarse ningún tipo de ampliación, pero sí ayuda; por último reiteró que en ninguna forma se autorizará algún gasto excepcional al otrora partido, dado que no se está ante una situación que no hubiese podido prevenir.-----

Adicionalmente, la Consejera Electoral Sofía Marisol Martínez Gorbea propuso que para prevenir cualquier circunstancia, respecto a la pérdida de algún bien durante el traslado a la bodega del Instituto, en caso de que se decida otorgarle un vehículo como medida de apoyo, se requiera la presencia del Oficial Electoral a efecto de que se levante el acta circunstanciada correspondiente, donde se haga constar que bienes salieron del inmueble que actualmente ocupa el Comité Ejecutivo Estatal del otrora Partido Compromiso por Puebla y cuáles son los que llegan a la bodega del Instituto.-----

Atento a lo anterior, el Consejero Presidente refiere que coincide en el sentido de que cada quien tiene que asumir las responsabilidades que le corresponden y que en la situación que se está presentando hay que tomar en cuenta que desde que inicio la etapa de prevención, conforme al Reglamento para la Liquidación, es el Interventor designado quien tiene la posesión de los bienes, aunque el ente político los resguarde; por lo que en aras de salvaguardar la actuación del Interventor y toda vez que se tiene una situación de desahucio del inmueble que actualmente ocupa el Comité Ejecutivo Estatal del otrora instituto político, se debe ver por la preservación de los bienes, por lo que conviene realizar las gestiones ante la Dirección Administrativa del Instituto conforme a lo ya manifestado, considerando que existe el espacio para poder hacer el resguardo, con todas las salvaguardas previamente comentadas; y en el interés del propio Interventor que conforme al Reglamento, dichos bienes se encuentran bajo su posesión, se maneje bien el inventario, la descripción de los mismos, el estado en el que se encuentran, se realice el traslado y se puedan resguardar en la bodega del Instituto; agregando que por lo que hace a un nuevo domicilio, que hasta que no se declare firme la extinción y entre el periodo de liquidación, dónde el Interventor podrá actuar plenamente en el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones del otrora partido, es el propio personal de dicho ente político quien debe tener un domicilio fiscal y un espacio donde realizar sus funciones, por lo que tal cuestión debe ser resuelta por ellos.-----

En este orden de ideas, la Secretaría de la Comisión consulta a la y los integrantes de la Comisión si no habría algún inconveniente en que se pagara una renta por un periodo de seis días, confirmando el monto con el Interventor; a lo que en respuesta, el Consejero Presidente manifestó que autorizar tal gasto se encontraría en el ámbito de la competencia del Interventor, no obstante refiere que se deberá tomar en cuenta lo que diga el contrato de arrendamiento y la ley, en caso de que no exista alguna cláusula en el contrato, la ley establece que la renta se debe pagar hasta el momento en que se desocupe el inmueble, por lo que los días que se tarden en trasladar las cosas, siendo estos los seis días, deberán de pagarse por ser una obligación legal.-----



Consejero Electoral
Juan Carlos Rodríguez López

Presidente de la Comisión

Consejera Electoral
Sofía Marisol Martínez Gorbea

Integrante de la Comisión

Consejero Electoral
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga

Integrante de la Comisión

Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización
Iris del Carmen Conde Serapio

Secretaria de la Comisión

Verificada la existencia de quórum legal para sesionar, se continúa con el desarrollo de la Sesión Ordinaria iniciada el quince de junio de dos mil veintidós, por lo que el Consejero Presidente refiere que previo al receso este Órgano Auxiliar se encontraba en el punto atinente a los Asuntos Generales, por lo que consulta si alguien tiene un tema que tratar. --

En uso de la palabra y en lo atinente al siguiente punto del Orden del día, relativo al "INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE MAYO AL 24 DE JUNIO DE 2022", el Consejero Presidente señala que dado que el documento fue circulado previamente, se somete a la consideración de la y los integrantes de la Comisión, sin que se realizara comentario alguno, por lo que determinan lo siguiente: -----

ACUERDO-07/COPF/150622. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V incisos a) y f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la y los Consejeros integrantes de este Órgano Auxiliar dan por visto el "INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE MAYO AL 24 DE JUNIO DE 2022", presentado por la Secretaria de la Comisión en cumplimiento al ACUERDO-01/COPF/141215; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

Para finalizar, la y los Consejeros integrantes de esta Comisión Permanente mencionan no tener más asuntos que tratar. -----

Una vez desahogados todos los puntos del Orden del día, se dio por concluida la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Fiscalización correspondiente al mes de junio, siendo las trece horas con siete minutos del veintiocho de junio dos mil veintidós.-----

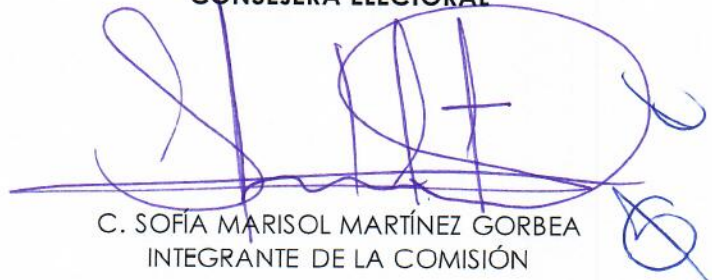
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN

CONSEJERO ELECTORAL



C. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERA ELECTORAL



C. SOFÍA MARISOL MARTÍNEZ GORBEA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**



C. MIGUEL ÁNGEL BONILLA ZARRAZAGA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



C. IRIS DEL CARMEN CONDE SERAPIO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

**COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DE LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**



C. FRANCISCO CORTÉS CAMPOS
INTERVENTOR DESIGNADO PARA EL
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL
OTRORA PARTIDO COMPROMISO POR
PUEBLA



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, INICIADA EL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS Y CONCLUIDA EL DÍA VEINTIOCHO DEL REFERIDO MES Y AÑO.